

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto actual .....	69 ptas.
Suscripción anual (Madrid).....	3.500 —
Recargo anual reparto .....	794 —
Suscripción semestral (Madrid).....	1.750 —
Recargo semestral reparto .....	397 —

NÚMERO SUELTO, ATRASADO, 85 PESETAS  
Los gastos de giro, por cuenta del suscriptor



SUSCRIPCIÓN

TESORERÍA MUNICIPAL

(CAJA CENTRAL)

Cordón, 4 28005 MADRID

La correspondencia se dirigirá al Ayuntamiento de Madrid. Apartado de Correos 900. Madrid.

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1998

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, vengo en adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: Aprobar, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como en el Reglamento General de Circulación, y en desarrollo de la Ordenanza de Tráfico para la Villa de Madrid de 30 de julio de 1998, un nuevo Cuadro de claves de infracción a la normativa de circulación vial, así como el importe de las sanciones que, con carácter provisional, han de corresponderse con las mismas atendiendo a su mayor o menor gravedad y considerando como de especial transcendencia las infracciones que sean denunciadas en las denominadas Vías Preferentes, cuya relación figura en el apartado primero de la parte dispositiva del Bando de esta Alcaldía-Presidencia de 29 de mayo de 1992. Dicho Cuadro de claves de infracción es el siguiente:

CLAVE	HECHO DENUNCIADO	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA DE LA SANCIÓN	REDUCCIÓN 20%
<b>(I) CIRCULACIÓN</b>				
001	Entablar competencia de velocidad con otros vehículos	42 Ord. Cir.	50.000	
002	Circular a velocidad que exceda la fijada como máxima	40 Ord. Cir.	Hasta 20 km/h --- 15.000 Hasta 25 km/h --- 17.000 Hasta 30 km/h --- 19.000 Hasta 35 km/h --- 22.000 Hasta 40 km/h --- 27.000 Hasta 45 km/h --- 35.000 Hasta 50 km/h --- 45.000 Más de 50 km/h --- 47.000	12.000 13.600 15.200 17.600 21.600 28.000 36.000 37.600
003	Circular de forma temeraria	20 Ord. Cir.	50.000	
004	Circular de forma negligente	20 Ord. Cir.	15.000	12.000
005	Circular injustificadamente a velocidad reducida, entorpeciendo la marcha de otros vehículos	42 Ord. Cir.	15.000	12.000
006	Reducir bruscamente y sin causa justificada la velocidad del vehículo con riesgo de colisión para los vehículos que le siguen	42 Ord. Cir.	15.000	12.000
007	Circular sin respetar la distancia mínima de seguridad	54.1 RGC.	15.000	12.000
008	No hacerse dueño de los movimientos del vehículo	43 Ord. Cir.	5.000	4.000
009	Circular sin la debida precaución cuando la calzada es estrecha	43 Ord. Cir.	5.000	4.000
010	Circular sin la debida precaución cuando existan obras u obstáculos en la calzada	43 Ord. Cir.	5.000	4.000
011	Circular sin la debida precaución junto a acera insuficiente o inexistente	43 Ord. Cir.	15.000	12.000
012	Circular sin la debida precaución en caso de visibilidad insuficiente	43 Ord. Cir.	15.000	12.000
013	Circular sin la debida precaución en proximidad a un autobús parado, especialmente de transporte escolar	43 Ord. Cir.	15.000	12.000
014	Circular sin la debida precaución cuando el estado del pavimento es deficiente	43 Ord. Cir.	15.000	12.000
015	Circular sin la debida precaución cuando se puede salpicar a otros usuarios de la vía	43 Ord. Cir.	15.000	12.000
016	Circular sin la debida precaución en cruce o intersección sin señalización de paso con prioridad	43 Ord. Cir.	15.000	12.000
017	Circular sin la debida precaución ante la previsible presencia de niños, ancianos o impedidos	43 Ord. Cir.	15.000	12.000
018	Circular sin la debida precaución ante la presencia de peatones en un paso sin semáforo o Agente	43 Ord. Cir.	15.000	12.000
019	Circular sin la debida precaución ante una afluencia extraordinaria de peatones o vehículos	43 Ord. Cir.	15.000	12.000
020	Entrar o salir sin la debida precaución por paso de carruajes	43 Ord. Cir.	15.000	12.000
021	Adelantar en forma prohibida	47 Ord. Cir.	20.000	16.000
022	Adelantar sin las debidas precauciones	46 Ord. Cir.	15.000	12.000
023	No facilitar el adelantamiento	46 Ord. Cir.	15.000	12.000
024	Circular marcha atrás en tramo superior a 15 metros	13 Ord. Cir.	10.000	8.000
025	Circular marcha atrás en un cruce	13 Ord. Cir.	15.000	12.000
026	Circular marcha atrás en autovía o autopista	13 Ord. Cir.	25.000	20.000
027	Circular marcha atrás por el carril izquierdo del sentido de marcha, en vía con más de un carril en el mismo sentido	13 Ord. Cir.	10.000	8.000
028	Circular marcha atrás en carril reversible o en carril habilitado en sentido contrario al de marcha	13 Ord. Cir.	15.000	12.000
029	Penetrar en cruce, intersección o carril reservado, obstruyendo la circulación transversal de vehículos o personas	14 Ord. Cir.	15.000	12.000
030	No facilitar la incorporación a la vía por la que se circule de los vehículos que lo hagan por la transversal	14 Ord. Cir.	5.000	4.000

CLAVE	HECHO DENUNCIADO	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA DE LA SANCIÓN	REDUCCIÓN 20%
031	Permanecer en túnel con el vehículo detenido y el motor en marcha por tiempo superior a dos minutos.	15 Ord. Cir.	5.000	4.000
032	No facilitar la circulación de los vehículos de transporte colectivo urbano	16 Ord. Cir.	10.000	8.000
033	Circular en sentido contrario al autorizado	6 Ord. Cir.	15.000	12.000
034	Circular en sentido contrario al autorizado, creando situación de peligro	6 Ord. Cir.	45.000	36.000
035	Efectuar cambio de sentido prohibido	37 Ord. Cir.	20.000	16.000
036	Efectuar cambio de sentido autorizado sin las debidas precauciones, creando situación de peligro	12 Ord. Cir.	15.000	12.000
037	Efectuar giro prohibido	6 Ord. Cir.	20.000	16.000
038	Efectuar giro autorizado sin las debidas precauciones, creando situación de peligro	74 RGC	15.000	12.000
039	Iniciar la maniobra de puesta en marcha sin advertir a los usuarios de la vía	12 Ord. Cir.	5.000	4.000
040	No advertir al resto de usuarios de la vía en maniobras de detención, parada o estacionamiento	12 Ord. Cir.	5.000	4.000
041	No ceder preferencia de paso.	44 Ord. Cir.	15.000	12.000
042	No respetar prioridad de paso a los peatones	45 Ord. Cir.	15.000	12.000
043	Circular utilizando señales de urgencia no justificadas	21 Ord. Cir.	15.000	12.000
044	Rebasar vehículo detenido, o en disposición de hacerlo, ante un paso de peatones con prioridad	48 Ord. Cir.	17.000	13.600
045	No respetar la señal de "Stop"	6 Ord. Cir.	15.000	12.000
046	No respetar la señal de "Stop", creando situación de peligro	6 Ord. Cir.	25.000	20.000
047	No respetar las señales en vía de circulación restringida o reservada	6 Ord. Cir.	5.000	4.000
048	No respetar las señales de dirección obligatoria	6 Ord. Cir.	10.000	8.000
049	Cambiar de carril, salvo por adelantamiento o para cambio de sentido	35 Ord. Cir.	5.000	4.000
050	Circular por carril de circulación reservada	29 Ord. Cir.	10.000	8.000
051	Circular por zona reservada al uso exclusivo de peatones	35 Ord. Cir.	14.000	11.200
052	Circular sobre marcas viales de separación de carriles	35 Ord. Cir.	5.000	4.000
053	En isletas o similares, no circular por la derecha de la calzada, salvo señalización en contrario	38 Ord. Cir.	15.000	12.000
054	Rebasar semáforo en fase roja	6 Ord. Cir.	25.000	20.000
055	Conducir en estado de alcoholemia, sobrepasando la tasa reglamentaria, o bajo efectos de estupefacientes o análogos	27 Ord. Cir.	50.000	
056	Negarse a las pruebas de detección de alcohol, estupefacientes o análogos	28 Ord. Cir.	50.000	
057	No obedecer señales del policía	6 Ord. Cir.	15.000	12.000
058	Circular excediendo límites de peso, longitud, anchura o altura señalizados con placas.	36 Ord. Cir.	15.000	12.000
059	No utilizar el alumbrado adecuado	98 RGC	5.000	4.000
060	Circular sin alumbrado obligatorio en situaciones de falta o disminución de visibilidad	106.3 RGC	15.000	12.000
061	Circular sin luz de cruce en carril reversible o habilitado para la circulación en sentido contrario	5 Ord. Cir.	5.000	4.000
062	Hacer uso indebido de señales acústicas	110 RGC	5.000	4.000
063	Circular con personas, animales u objetos de modo que resten visibilidad o libertad de movimientos al conductor	23 Ord. Cir.	10.000	8.000

CLAVE	HECHO DENUNCIADO	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA DE LA SANCIÓN	REDUCCIÓN 20%
064	Conducir utilizando auriculares conectados a aparatos de sonido	24 Ord. Cir.	5.000	4.000
065	Conducir utilizando aparatos de telefonía móvil	24 Ord. Cir.	10.000	8.000
066	Circular con menores de 12 años en asientos delanteros sin el dispositivo homologado.	23 Ord. Cir.	5.000	4.000
067	Transportar mercancías sin las debidas precauciones	23 Ord. Cir.	10.000	8.000
068	Circular con motocicleta o ciclomotor sin casco protector	18 Ord. Cir.	5.000	4.000
069	Circular con motocicleta o ciclomotor transportando pasajero sin autorización	23 Ord. Cir.	5.000	4.000
070	Circular con motocicleta o ciclomotor transportando pasajero de forma no reglamentaria	23 Ord. Cir.	5.000	4.000
071	Circular durante el día con motocicleta o ciclomotor sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o cruce	24 Ord. Cir.	5.000	4.000
072	Arrancar o circular con motocicleta o ciclomotor apoyando una sola rueda en la calzada	25 Ord. Cir.	25.000	20.000
073	Circular por el arcén sin razones de emergencia justificadas	36 Ord. Cir.	5.000	4.000
074	No circular por el arcén cuando se está obligado a ello	36 Ord. Cir.	10.000	8.000
075	Circular en paralelo por el arcén	36.2 RGC	5.000	4.000
076	No utilizar cinturón de seguridad cuando su uso sea obligatorio	17 Ord. Cir.	5.000	4.000
077	Circular con "escape libre" (sin dispositivo silenciador eficaz)	22 Ord. Cir.	10.000	8.000
078	Conducir animales o vehículos de tracción animal sin las debidas precauciones	17 RGC	5.000	4.000
079	Abrir las puertas del vehículo con peligro o entorpecimiento para otros usuarios de la vía	24 Ord. Cir.	10.000	8.000
080	Adelantar en "zig - zag"	48 Ord. Cir.	20.000	16.000
<b>(II) PARADA</b>				
125	Parar en lugar prohibido debidamente señalizado	57 Ord. Cir.	10.000	8.000
126	Parar impidiendo la maniobra de incorporación a la circulación de otro vehículo debidamente estacionado o parado	57 Ord. Cir.	10.000	8.000
127	Parar obstaculizando el acceso de personas a inmuebles	57 Ord. Cir.	5.000	4.000
128	Parar obstaculizando el paso señalizado de vehículos ante un inmueble	57 Ord. Cir.	5.000	4.000
129	Parar obstaculizando el acceso a un inmueble en actos públicos o salida de urgencia señalizadas	57 Ord. Cir.	10.000	8.000
130	Parar obstaculizando la utilización normal de los pasos para peatones	57 Ord. Cir.	5.000	4.000
131	Parar sobre o junto a refugio, isleta, mediana de protección o elementos canalizadores de tráfico	57 Ord. Cir.	10.000	8.000
132	Parar impidiendo a otro vehículo un giro autorizado	57 Ord. Cir.	16.000	12.800
133	Parar en intersección o a menos de 10 metros del punto de confluencia del borde de las calzadas, dificultando el giro autorizado a otro vehículo	57 Ord. Cir.	15.000	12.000
134	Parar en los lugares donde se impida la visibilidad de las señales	57 Ord. Cir.	15.000	12.000
135	Parar en puente, paso a nivel, túnel o debajo de paso elevado, salvo señalización en contrario	57 Ord. Cir.	15.000	12.000
136	Parar en carril reservado para uso exclusivo de transporte público urbano	57 Ord. Cir.	10.000	8.000
137	Parar en zona destinada para estacionamiento o parada de uso exclusivo para el transporte público urbano	57 Ord. Cir.	10.000	8.000
138	Parar en curva o cambio de rasante con visibilidad insuficiente	57 Ord. Cir.	15.000	12.000
139	Parar sobre la acera o zona destinada al uso exclusivo de peatones	57 Ord. Cir.	10.000	8.000

CLAVE	HECHO DENUNCIADO	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA DE LA SANCIÓN	REDUCCIÓN 20%
140	Parar en autopista, autovía o vía rápida, salvo en la zona habilitada al efecto	57 Ord. Cir.	15.000	12.000
141	Parar cuando se origine peligro o se obstaculice gravemente el tráfico de vehículos o peatones	57 Ord. Cir.	20.000	16.000
142	Parar en carril reservado para bicicletas	57 Ord. Cir.	5.000	4.000
<b>(III) ESTACIONAMIENTO</b>				
150	Estacionar en lugar prohibido debidamente señalizado	62 Ord. Cir.	5.000	4.000
151	Estacionar en lugar reservado señalizado con placas	62 Ord. Cir.	5.000	4.000
152	Estacionar en lugar señalizado con prohibición de parada	62 Ord. Cir.	20.000	16.000
153	Estacionar obstaculizando el acceso de personas a inmuebles	62 Ord. Cir.	15.000	12.000
154	Estacionar delante de vado señalizado correctamente	62 Ord. Cir.	14.000	11.200
155	Estacionar obstaculizando la utilización normal de un paso de peatones	62 Ord. Cir.	14.000	11.200
156	Estacionar obstaculizando la utilización de un paso de peatones adaptado para minusválidos	62 Ord. Cir.	20.000	16.000
157	Estacionar sobre o junto a refugio, isleta, mediana de protección o elementos canalizadores de tráfico	62 Ord. Cir.	14.000	11.200
158	Estacionar cuando se impida a otro vehículo un giro autorizado	62 Ord. Cir.	25.000	20.000
159	Estacionar en intersección o a menos de 10 metros del punto de confluencia del borde de las calzadas	62 Ord. Cir.	10.000	8.000
160	Estacionar en intersección o a menos de 10 metros del punto de confluencia del borde de las calzadas, dificultando el giro autorizado	62 Ord. Cir.	20.000	16.000
161	Estacionar en lugar donde se impida la visibilidad de las señales	62 Ord. Cir.	17.000	13.600
162	Estacionar en puente, paso a nivel, túnel o debajo de paso elevado salvo señalización en contrario	62 Ord. Cir.	20.000	16.000
163	Estacionar en carril reservado para uso exclusivo de transporte público urbano	62 Ord. Cir.	20.000	16.000
164	Estacionar en zona destinada al estacionamiento o parada de uso exclusivo para el transporte público urbano	62 Ord. Cir.	20.000	16.000
165	Estacionar en curva o cambio de rasante con visibilidad insuficiente	62 Ord. Cir.	20.000	16.000
166	Estacionar sobre la acera o en zona destinada al uso exclusivo de peatones	62 Ord. Cir.	14.000	11.200
167	Estacionar en autopista, autovía o vía rápida salvo en zona habilitada al efecto	62 Ord. Cir.	25.000	20.000
168	Estacionar en medio de la calzada, salvo que esté expresamente autorizado.	62 Ord. Cir.	15.000	12.000
169	Estacionar originando peligro u obstaculizando gravemente el tráfico de vehículos o peatones	62 Ord. Cir.	25.000	20.000
170	Estacionar en un mismo lugar de la vía pública durante más de 7 días hábiles consecutivos	62 Ord. Cir.	5.000	4.000
171	Estacionar en doble fila con conductor	62 Ord. Cir.	10.000	8.000
172	Estacionar en doble fila con conductor en vía preferente	62 Ord. Cir.	15.000	12.000
173	Estacionar en doble fila sin conductor	62 Ord. Cir.	15.000	12.000
174	Estacionar en doble fila sin conductor en vía preferente	62 Ord. Cir.	20.000	16.000
175	Estacionar a una distancia inferior a 3 metros a cada lado de las paradas de autobuses señalizadas, salvo señalización en contrario	62 Ord. Cir.	15.000	12.000
176	Estacionar en lugar reservado exclusivamente para parada de vehículos	62 Ord. Cir.	10.000	8.000
177	Estacionar en batería sin señalización que expresamente lo autorice	62 Ord. Cir.	15.000	12.000
178	Estacionar en línea, cuando el estacionamiento deba ser en batería	62 Ord. Cir.	10.000	8.000

CLAVE	HECHO DENUNCIADO	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA DE LA SANCIÓN	REDUCCIÓN 20%
179	Estacionar en el arcén	62 Ord. Cir.	5.000	4.000
180	Estacionar en lugar reservado temporalmente para otros usos, señalizado al menos con 48 horas de antelación	62 Ord. Cir.	5.000	4.000
181	Estacionar remolque separado del vehículo tractor que lo arrastra	62 Ord. Cir.	10.000	8.000
182	Estacionar en zona o carril destinado exclusivamente a la circulación de vehículos	62 Ord. Cir.	10.000	8.000
183	Estacionar en zona o carril destinado exclusivamente a la circulación de vehículos en vía preferente	62 Ord. Cir.	15.000	12.000
184	Estacionar impidiendo la circulación de vehículos	62 Ord. Cir.	25.000	20.000
185	Estacionar en zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos	62 Ord. Cir.	14.000	11.200
186	Estacionar obstaculizando el acceso a inmuebles en actos públicos o salidas de urgencia señalizadas	62 Ord. Cir.	25.000	20.000
187	Estacionar frente al acceso a dependencias oficiales de seguridad y salida de vehículos de emergencia	62 Ord. Cir.	25.000	20.000
188	Estacionar en espacio reservado para servicios de urgencia y seguridad	62 Ord. Cir.	15.000	12.000
189	Estacionar en zonas de carga y descarga durante las horas de su utilización	62 Ord. Cir.	10.000	8.000
190	Estacionar en zonas de carga y descarga durante las horas de su utilización en vía preferente	91.2.k RGC	15.000	12.500
191	Estacionar motocicleta, ciclomotor o bicicleta sobre las aceras a menos de 50 cm del bordillo	63 Ord. Cir.	5.000	4.000
192	Estacionar motocicleta, ciclomotor o bicicleta sobre las aceras sin dejar 2,5 metros libres entre el vehículo y el inmueble	63 Ord. Cir.	8.000	6.400
193	Estacionar motocicleta, ciclomotor o bicicleta sobre acera sin dejar al menos 15 metros libres en paradas de transporte público	63 Ord. Cir.	8.000	6.400
194	Estacionar motocicleta, ciclomotor o bicicleta sobre acera sin dejar al menos 2 metros libres en los pasos de peatones	63 Ord. Cir.	8.000	6.400
195	Estacionar motocicleta, ciclomotor o bicicleta junto a escaparates, ventanas bajas, puertas, o cornisas de protección	63 Ord. Cir.	8.000	6.400
196	Estacionar en carril reservado para bicicletas	62 Ord. Cir.	8.000	6.400
<b>(IV) ESTACIONAMIENTO CON LIMITACIÓN HORARIA</b>				
200	Estacionar, sin el distintivo que lo autoriza, en lugar habilitado como de estacionamiento con limitación horaria	62 Ord. Cir.	7.000	5.600
201	Estacionar, con distintivo en lugar habilitado como de estacionamiento con limitación horaria, rebasando el tiempo máximo	62 Ord. Cir.	5.000	4.000
202	Estacionar con distintivo no válido	62 Ord. Cir.	7.000	5.600
203	Estacionar con distintivo incorrectamente perforado	71 Ord. Cir.	7.000	5.600
204	Estacionar sin exhibir el distintivo de forma visible, en el cristal delantero	71 Ord. Cir.	6.000	4.800
<b>(V) CARGA Y DESCARGA, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS Y MERCANCÍAS PELIGROSAS</b>				
225	Cargar o descargar mercancías por el lado del vehículo colindante con la calzada	72 Ord. Cir.	10.000	8.000
226	Almacenar en el suelo las mercancías que son objeto de carga y descarga	72 Ord. Cir.	10.000	8.000
227	Realizar operaciones de carga y descarga fuera del horario autorizado	73 Ord. Cir.	15.000	12.000
228	Circular o realizar operaciones de carga y descarga con vehículos que superen las dimensiones autorizadas	73 Ord. Cir.	15.000	12.000
229	Instalar contenedores sobresaliendo de la línea exterior formada por los vehículos correctamente estacionados	75 Ord. Cir.	20.000	16.000
230	Instalar contenedores sin los elementos reflectantes exigidos	75 Ord. Cir.	15.000	12.000
231	No solicitar la autorización para la instalación de contenedor cuando sea preceptiva	75 Ord. Cir.	20.000	16.000
232	Instalar contenedor sin que exista autorización o notificación previa, en su caso	75 Ord. Cir.	20.000	16.000

CLAVE	HECHO DENUNCIADO	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA DE LA SANCIÓN	REDUCCIÓN 20%
233	Circular con vehículo de más de 12 toneladas en horas no autorizadas	76 Ord. Cir.	17.000	13.600
234	Estacionar vehículo de más de 12 toneladas en hora no autorizada, excepto para realizar operaciones de carga y descarga	76 Ord. Cir.	15.000	12.000
235	No señalizar el corte autorizado de circulación en las operaciones de carga y descarga de contenedor	78 Ord. Cir.	25.000	20.000
236	Rebasar el tiempo de 10 minutos establecido para la realización de la operación de carga y descarga del contenedor	78 Ord. Cir.	10.000	8.000
237	Cortar la circulación en vía de la red básica de transportes para realizar operaciones de carga y descarga de contenedores	78 Ord. Cir.	45.000	36.000
238	Estacionar fuera del horario establecido camión de más de 12 toneladas o autobús de más de 7 metros en vía de ancho de calzada igual o inferior a 9 metros	81 Ord. Cir.	25.000	20.000
239	En zona restringida, circular con mercancía peligrosa (R.D. 1754/76) o por calzada de ancho inferior a 14 metros	82 Ord. Cir.	45.000	36.000
240	Circular con vehículo que transporte mercancías peligrosas fuera del horario y fechas autorizados	84 Ord. Cir.	45.000	36.000
241	Circular sin autorización con vehículo que transporte mercancías peligrosas que exceda en peso o dimensión autorizado (art. 220 Cod. Circ.)	84 Ord. Cir.	45.000	36.000
<b>(VI) PEATONES</b>				
250	Cruzar la calzada por lugar o en forma prohibidos	52 Ord. Cir.	5.000	4.000
251	Correr, saltar o circular de forma que se moleste a otros usuarios de la vía	52 Ord. Cir.	5.000	4.000
252	Esperar a un vehículo de servicio público fuera de refugio o acera	52 Ord. Cir.	5.000	4.000
253	Subir o bajar de un vehículo en marcha	52 Ord. Cir.	5.000	4.000
254	Penetrar en la calzada desobedeciendo las indicaciones del Agente	53 Ord. Cir.	5.000	4.000
255	En paso regulado por semáforo, penetrar en la calzada sin que la señal luminosa lo autorice	53 Ord. Cir.	5.000	4.000
256	Penetrar en la calzada sin adoptar las debidas precauciones	53 Ord. Cir.	5.000	4.000
257	Atravesar plaza o glorieta por la calzada.	53 Ord. Cir.	5.000	4.000
258	Circular con monopatines, patines o aparatos similares arrastrados por un vehículo	26 Ord. Cir.	14.000	11.200
259	Circular por la acera de forma no autorizada con monopatines, patines o aparatos similares	39 Ord. Cir.	5.000	4.000
260	Circular con monopatines, patines o aparatos similares por vías no especialmente destinadas a tal uso	39 Ord. Cir.	5.000	4.000
<b>(VII) OTRAS INFRACCIONES</b>				
275	Efectuar sin autorización, cuando sea preceptiva, rodaje de películas o similares en la vía pública	85 Ord. Cir.	25.000	20.000
276	Efectuar sin autorización pruebas deportivas en la vía pública	86 Ord. Cir.	25.000	20.000
277	Circular sin autorización por vía urbana con vehículo que exceda de peso o dimensiones autorizados (art. 220 Cod. Cir.)	87 Ord. Cir.	40.000	32.000
278	Circular sin autorización con vehículo de longitud superior a 5 metros en el que la carga sobresalga dos metros por delante y 3 por detrás	88 Ord. Cir.	17.000	13.600
279	Circular sin autorización con vehículo de longitud inferior a 5 metros en el que la carga sobresalga más de 1/3 de dicha longitud	88 Ord. Cir.	15.000	12.000
280	Circular con camión o camioneta con la trampilla bajada sin necesidad o sin la señalización correspondiente	88 Ord. Cir.	17.000	13.600
281	Circular sin autorización con vehículo de tracción animal transportando mercancías	88 Ord. Cir.	10.000	8.000
282	Circular sin autorización con vehículos de tracción animal destinado al transporte de personas	88 Ord. Cir.	25.000	20.000
283	Omisión de socorro en situaciones de urgente necesidad o accidente	32 Ord. Cir.	50.000	--
284	No adoptar las precauciones necesarias en caso de accidente o avería	32 Ord. Cir.	14.000	11.200

CLAVE	HECHO DENUNCIADO	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA DE LA SANCIÓN	REDUCCIÓN 20%
285	Instalar, alterar o suprimir marcas o señales viales sin autorización, salvo causa justificada	9 Ord. Cir.	25.000	20.000
286	Modificar el contenido de las señales viales o colocar sobre ellas carteles, anuncios, marcas u otros objetos	9 Ord. Cir.	15.000	12.000
287	Instalar carteles, postes, farolas, o cualquier otro elemento que dificulte la visión de señales o marcas viales	11 Ord. Cir.	10.000	8.000
288	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir incendio	22 Ord. Cir.	15.000	12.000
289	Depositar obstáculos que supongan peligro o entorpezcan el uso de la vía	22 Ord. Cir.	10.000	8.000
290	Cortar la circulación instalando señales o indicaciones sin autorización en vías de propiedad privada y uso público	30 Ord. Cir.	5.000	4.000
291	No comunicar a la autoridad competente los daños ocasionados a las señales reguladoras del tráfico siendo autor de los mismos	33 Ord. Cir.	15.000	12.000
292	No advertir al interesado o, en su defecto, al Agente de la Autoridad, del daño causado a un vehículo estacionado	34 Ord. Cir.	10.000	8.000
300	Infracciones sin clave específica	---	---	---
<b>(VIII) IDENTIFICACION DEL CONDUCTOR</b>				
400	Incumplimiento de la obligación de identificar en tiempo y forma al conductor responsable (Cuando la infracción original fue de carácter leve)	95 Ord. Cir.	15.000	12.000
401	Incumplimiento de la obligación de identificar en tiempo y forma al conductor responsable (Cuando la infracción original fue de carácter grave)	95 Ord. Cir.	45.000	36.000

**SEGUNDO:** Fijar, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley de Seguridad Vial, el importe de la sanción aplicable a los titulares de vehículos que incumplieren la obligación prevista en su artículo 72.3 respecto de la identificación del conductor responsable de la infracción, incumplimiento constitutivo de falta grave. Dicho importe será de 15.000 ó 45.000 pesetas, según que la infracción de origen hubiera tenido, respectivamente, la calificación de leve o grave.

**TERCERO:** Establecer, al amparo de lo contemplado en el artículo 67.1 del citado Real Decreto Legislativo, una reducción del veinte por ciento en el importe de las cuantías aprobadas con carácter provisional, excepto para el caso de las infracciones de carácter muy grave, siempre que su importe sea satisfecho dentro de los quince días siguientes al de la fecha de notificación de la denuncia correspondiente.

**CUARTO:** Disponer que, mediante actuación de oficio, sea aplicada con carácter retroactivo la cuantía que resulte más favorable al infractor respecto de los expedientes sancionadores que, al día de hoy, se encuentren en tramitación en la vía voluntaria.

**QUINTO:** La presente resolución deroga la que, por mi delegación, fue aprobada por el Concejal Delegado del Área de Circulación y Transportes con fecha 2 de junio de 1992 y que ha venido regulando las materias incluidas en este Decreto.

**SEXTO:** Por los Servicios Municipales correspondientes se procederá a la adopción de las medidas necesarias para la aplicación del contenido de la presente resolución a partir del día 1 de octubre de 1998, debiendo procederse a su publicación inmediata en el "BOCAM" y en el "Boletín del Ayuntamiento de Madrid".